

Este Ministerio ha resuelto que el Ilmo. Sr. D. Juan Tusquets Terrats, Catedrático de la indicada Universidad, cese en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de dicho Centro, agradeciéndole los servicios prestados. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de julio de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se efectúa corrida de escalas, en los términos que se indican, en el Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Provista por Orden ministerial de 12 de los corrientes la plaza de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, vacante que motivó la jubilación forzosa, por razón de la edad, de don Federico López Valencia, que la venía desempeñando, y que ha sido cubierta promoviendo a dicha categoría a don Antonio Merino Santaolalla, que ostentaba la de Jefe de Administración Civil de primera clase;

Vistos los informes emitidos por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Esta Subsecretaria, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha dispuesto que, con efectos

del día 9 de los corrientes, siguiente al de la vacante mencionada, se efectúe la correspondiente corrida de escalas, ascendiendo a las categorías que se indican a los funcionarios que a continuación se relacionan:

Se promueve a la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase a doña Antonia Tarrío Fernández-Moreno, número uno de los Jefes de Administración Civil de segunda clase, ya que si bien existe deducida una petición de retroceso al servicio activo por parte de un Jefe de Administración Civil de primera clase en situación de excedencia voluntaria, no es posible atenderla en tanto no se dé la circunstancia a la que ha condicionado dicha solicitud.

Se asciende a Jefe de Administración Civil de segunda clase a doña Carmen Albarellos Guloche, número uno de los Jefes de Administración de tercera clase.

A Jefe de Administración Civil de tercera clase a don Felipe Gómez Zapatero, número uno de los Jefes de Negociado de primera clase.

A Jefe de Negociado de primera clase, a don Cayetano Mezas Cabronero, que ocupa el número dos de los Jefes de Negociado de segunda clase, ya que el funcionario que ocupa el número uno se encuentra en la situación de prórroga de la edad reglamentaria de jubilación.

A Jefe de Negociado de segunda clase, a doña María Teresa Fernández Teijeiro, número uno de los Jefes de Negociado de tercera clase.

A Jefe de Negociado de tercera clase, a don Antonio Medina Castillo, número uno de los Oficiales primeros.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1960.—El Subsecretario, Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

III. OTRAS DISPOSICIONES

JEFATURA DEL ESTADO

LEY 44/1960, de 21 de julio, por la que se concede pensión extraordinaria a favor de las familias del General de Brigada de Infantería don Antonio Martínez Pedrosa y Coronel Auditor don Antonio Coronel Velázquez.

El día doce del pasado mes de mayo, y como consecuencia de las heridas sufridas en accidente cuando, en cumplimiento de órdenes de este Ministerio, se dirigían a Quintana del Puente y Santona, fallecieron el General de Brigada de Infantería don Antonio Martínez Pedrosa y el Coronel Auditor don Antonio Coronel Velázquez.

El General de Brigada de Infantería don Antonio Martínez Pedrosa ha prestado servicio al Ejército durante más de cuarenta y cinco años, en Africa primero, en Asturias después, tomando parte activa en el Movimiento Nacional desde los primeros momentos, destacando su actuación en la liberación de León, Asturias, en los frentes de Teruel, Extremadura y Madrid. Su vida estuvo totalmente consagrada al Ejército y ha participado en todas las campañas llevadas a cabo desde el ingreso en aquél hasta su muerte, y prestado destacados servicios en tiempo de paz. Por sus extraordinarios méritos y brillante actuación mereció un ascenso por méritos de guerra y diversas recompensas militares.

El Coronel Auditor don Antonio Coronel Velázquez prestó los servicios propios de su Cuerpo primero en Sevilla, después en Africa, más tarde en Asturias y en el Ministerio del Ejército, en el que su actuación puede resumirse en el hecho de que no ha habido actividad preparatoria legislativa o jurisdiccional en la que no haya participado, interviniendo en la redacción de cuantas disposiciones de carácter general se han promulgado en los últimos veinte años y que han afectado a la justicia militar y, en general, al ramo de guerra. Su íntegra dedicación al servicio, su preparación profesional, su laboriosidad y eficacia, le permitió prestar servicios extraordinarios al Ejército.

Las circunstancias del fallecimiento, así como la historia militar del General y del Coronel víctimas del accidente, exigen, por razones de estricta justicia, el que sean objeto de medidas especiales en orden a sus derechos pasivos que hagan patente el

reconocimiento del Estado a sus servicios extraordinarios, que culminaron con la entrega de sus vidas en el cumplimiento de su deber.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—En atención a los servicios prestados a la Patria por el General de Brigada de Infantería don Antonio Martínez Pedrosa y el Coronel Auditor don Antonio Coronel Velázquez, y a las circunstancias de su muerte, consecuencia directa del cumplimiento de su deber, se concede a sus familias, a partir de la fecha del fallecimiento de los causantes, la pensión extraordinaria igual al total de los devengos que se hallaban disfrutando y que habrían servido de base para el señalamiento de sus haberes al pasar a la situación de reserva o retiro, respectivamente.

Artículo segundo.—A los efectos del percibo y disfrute de las pensiones extraordinarias concedidas por esta Ley, les será de aplicación lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Estatuto de Clases Pasivas y disposiciones concordantes.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 1340/1960, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Francisco García Grana.

En atención a las circunstancias que concurren en don Francisco García Grana,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.